



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/32/109
16 diciembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 32 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución
que figura en el documento A/32/L.48

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con
el artículo 153 del reglamento

1. En virtud de las disposiciones del proyecto de resolución que figura en el documento A/32/L.48 la Asamblea General:

a) Aprobaría la celebración del séptimo período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en Ginebra del 28 de marzo al 12 de mayo de 1978 con la posibilidad de que su duración se amplíe hasta el 19 de mayo si la Conferencia así lo decide y autorizaría a la Conferencia, si el progreso de sus trabajos lo justificara, a decidir en ese momento sobre la celebración de reuniones adicionales mediante arreglos que deberán hacerse en consulta con el Secretario General;

b) Autorizaría al Secretario General a proporcionar servicios e instalaciones apropiados con ese fin así como los que fueran necesarios para que las delegaciones de los Estados que participen en la Conferencia puedan celebrar consultas oficiosas entre los períodos de sesiones.

A. Séptimo período de sesiones de la Conferencia

2. Los gastos estimados previstos a continuación se basan en las hipótesis siguientes:

a) La Conferencia celebraría 12 reuniones por día, de las cuales no se celebrarían simultáneamente más de seis;

b) Se proporcionarían interpretación, traducción y actas resumidas en seis idiomas (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso);

c) Se levantarían actas resumidas en cuatro reuniones por día, de las cuales no se celebrarían más de dos simultáneamente; y

d) La documentación para la Conferencia se estima en 200 páginas de documentación previa al período de sesiones, 1.500 páginas de documentación durante el período de sesiones y 300 páginas de documentación posterior al mismo; todos los documentos se distribuirían en los seis idiomas oficiales de la Conferencia.

3. Sobre esta base, el costo de la Conferencia sería el siguiente:

	<u>Para siete</u> <u>semanas</u>	<u>Para una semana</u> <u>adicional</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
I. Documentación previa al período de sesiones (que se elaborará en Nueva York) - 200 páginas		
i) Traducción (200 días de trabajo), revisión (100 días de trabajo) y mecanografiado (220 días de trabajo)	122 900	-
ii) Reproducción interna y distribución	<u>9 400</u>	-
	<u>132 300</u>	
II. Durante el período de sesiones		
i) Interpretación (120 intérpretes)	795 900	118 500
ii) Traducción (43 traductores), revisión (21 revisores), mecanografiado (47 mecanógrafos)	545 900	74 300
iii) Reproducción interna y distribución	66 800	4 500

/...

Para siete
semanasPara una semana
adicional(Dólares EE.UU.)

iv)	Otro personal de apoyo (6 oficiales de conferencias, un empleado de control de documentos, 6 empleados de distribución de documentos, 2 empleados de referencias, 12 empleados de sala de conferencias, 12 técnicos de sonido, 3 mensajeros y 2 guardas)	<u>100 400</u>	<u>14 600</u>
		<u>1 509 000</u>	<u>211 900</u>
III.	Actas resumidas		
i)	Traducción/redacción de actas (52 traductores/redactores de actas), revisión (12 revisores), mecanografiado (72 mecanógrafos)	610 400	82 700
ii)	Reproducción interna y distribución	<u>204 600</u>	<u>29 100</u>
		<u>815 000</u>	<u>111 800</u>
IV.	Documentación posterior al período de sesiones (que se elaborará en Nueva York) - 300 páginas		
i)	Traducción (300 días de trabajo), revisión (150 días de trabajo) y mecanografiado (330 días de trabajo)	164 300	-
ii)	Reproducción interna y distribución	<u>11 500</u>	-
	Total	<u>175 800</u>	

/...

	<u>Para siete</u> <u>semanas</u>	<u>Para una semana</u> <u>adicional</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>	
V. Otros créditos necesarios		
i) Secretaría de la Conferencia		
a) Viajes y dietas de 45 funcionarios	163 400	17 100
b) Personal supernumerario (9 secretarias) que se contratará en Ginebra	23 600	3 400
c) Horas extraordinarias	3 000	
d) Gastos generales de funcionamiento		
1) Alquiler de equipo	4 400	600
2) Comunicaciones	4 400	600
3) Atenciones sociales	6 000	
e) Otros gastos (fletes, seguros, etc.)	10 500	1 500
f) Suministros y materiales	5 000	-
g) Viajes y dietas de repre- sentantes de movimientos de liberación (resolu- ción 3280 (XXIX) de la Asamblea General)	20 000	1 500
ii) Oficina de Información Pública		
a) Viajes y dietas de 2 oficiales de prensa, 1 oficial de radio y 1 auxiliar de producción	14 300	1 500
b) Sueldos del personal local (1 redactor/productor, 1 técnico de radio, 1 técnico de sonido, 1 camarógrafo (a jornada parcial)	10 200	1 600
c) Horas extraordinarias (para los técnicos)	1 000	-
d) Suministros (cintas, etc.)	2 300	-
	<u>268 100</u>	<u>27 800</u>
Total general	<u><u>2 900 200</u></u>	<u><u>354 700</u></u>

B. Consultas officiosas

4. Se entiende que las consultas officiosas se celebrarán en Nueva York durante un período de tres semanas del 30 de enero al 17 de febrero de 1978; esas dos reuniones por día requerirían la prestación de servicios (incluida la interpretación simultánea) en seis idiomas y la documentación correspondiente se calcula en 50 páginas del idioma original.

5. Los costos estimados de estas consultas serían los siguientes:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
i) Interpretación (20 intérpretes)	93 300
ii) Traducción, revisión y mecanografiado	39 500
iii) Reproducción interna y distribución	3 100
iv) Oficina de Servicios Generales (técnicos de sonido, servicios de seguridad y gastos generales de funcionamiento)	<u>14 400</u>
Total	<u><u>149 300</u></u>

6. El período propuesto para las consultas mencionadas podría coincidir con otras conferencias cuya celebración está programada en Nueva York durante el mismo. Debido a los límites de espacio, el lugar de una de esas conferencias tal vez tenga que cambiarse a otro punto, tras consultar al Comité de Conferencias. En ese caso, se producirían consecuencias financieras adicionales, aunque no pueden preverse en este momento debido a la falta de información concreta.

7. Los cálculos estimados indicados anteriormente se han preparado sobre la base de costos completos, es decir, partiendo del supuesto de que no son absorbibles. Cuando se examine el plan de conferencias para 1978, se indicará en la exposición integrada de los costos de los servicios de conferencias, que se presentará en una fecha posterior, en qué medida los siguientes costos de los servicios de conferencias pueden absorberse mediante los recursos existentes:

	<u>Siete semanas</u>	<u>Una semana adicional</u>	<u>Total</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>		
<u>Período de sesiones:</u>			
Antes del período de sesiones	132 300	-	132 300
Durante el período de sesiones	1 509 000	211 900	1 720 900
Actas resumidas	815 000	111 800	926 800
Después del período de sesiones	<u>175 800</u>	<u>-</u>	<u>175 800</u>
	<u>2 632 100</u>	<u>323 700</u>	<u>2 955 800</u>

/...

	<u>Siete semanas</u>	<u>Una semana adicional</u>	<u>Total</u>
	(Dólares EE.UU.)		
Consultas oficiosas	149 300	-	149 300
	<u>2 781 400</u>	<u>323 700</u>	<u>3 105 100</u>

8. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución produciría en este momento necesidades adicionales de 268.100 dólares, o, si el período de sesiones dura ocho en lugar de siete semanas, de 295.900 dólares (véase párr. 3 V supra) en la sección 2 B del presupuesto por programas para el bienio de 1978-1979.

C. Secretaría de la Conferencia

9. Una cifra de 1.208.000 dólares se incluyó provisionalmente en la sección 2 B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 para el mantenimiento de la secretaría de la Conferencia en 1978, a reserva de la decisión de la Asamblea General sobre las actividades futuras de la Conferencia. Este cálculo provisional se confirma ahora, excepto la reclasificación de un puesto de P-3 a la categoría de P-4 según se propone a continuación.

10. Tras el tercer período de sesiones de la Conferencia celebrado en Ginebra en 1975, se iniciaron los trabajos sobre el arreglo de controversias con la preparación de la parte IV del Texto Único para Fines de Negociación. Esta parte fue preparada por el Presidente con la ayuda y el asesoramiento de la secretaría (la labor se asignó principalmente al titular de un puesto de P-3). Posteriormente, continuaron las negociaciones en las consultas oficiosas del Plenario, que en efecto ha venido a considerarse como otra comisión principal de la Conferencia para este fin y trabaja paralelamente con las tres comisiones principales en la celebración de las negociaciones. El titular del puesto actúa como secretario del Comité Plenario oficioso sobre ese tema y coordina los trabajos sobre el mismo con los trabajos sustantivos conexos de las tres comisiones principales. El grado de responsabilidad requerido ha aumentado a medida que se han desarrollado más los trabajos de la Conferencia. Por esta razón, se propone que el puesto de P-3 se reclasifique en la categoría P-4. Esto ocasionaría necesidades adicionales de 6.800 dólares en la sección 2 B del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. Las necesidades totales para el mantenimiento de la secretaría de la Conferencia se revisarían, pasando de 1.208.000 a 1.214.800 dólares. También sería necesario consignar un crédito adicional de 2.300 dólares en la sección 25 para sufragar las contribuciones del personal correspondientes, compensado por un aumento igual de los ingresos por contribuciones del personal en la sección (ingresos) 1.
